



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

33/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe al Concejo Deliberante detalles relacionados con la vigencia de las Ordenanzas N° 4806 y N° 4807 y su ejecución:

- a) estado de ejecución de las obras allí detalladas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) si se abrió el registro de oposición previsto en la Ordenanza Municipal N° 1521 de Régimen de Contribución por Mejoras, e invocado en el artículo 5º de las Ordenanzas N° 4806 y N° 4807;
- c) si se ha encargado un recalcuro del presupuesto de ambas obras y a cuánto asciende;
- d) si se ha replanteado el cronograma de ejecución de la obra y el desarrollo financiero de la misma y cuál sería el resultado de la nueva formulación;
- e) si se ha redeterminado el monto a prorratear, la forma de prorrateo y los montos de las contribuciones por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada;
- f) si se han definido nuevas alternativas de pago para los frentistas beneficiados.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que indique al Concejo Deliberante temperamento a seguir en caso de que sea negativa la respuesta a cada uno de los ítems del artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 406 /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 04/10/2018, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas